

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001239

N° E/M : 00066

|             |   |                    |              |
|-------------|---|--------------------|--------------|
| Señores :   |   | R.U.C. :           |              |
| Dirección : |   |                    |              |
| Teléfono :  |   | Fax :              |              |
| Email :     |   | Fecha : 01/06/2026 | Moneda : S/. |
| Concepto :  | ADQUISICION DE JUEGO DE REGLAS PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL CHUMBIVILCAS. |                    |              |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM         | DESCRIPCION                            | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|--|-----------------|--------------|
| 100                | UNIDAD        | 715000190125 | JUEGO DE REGLAS DE PLASTICO X 5 PIEZAS |                 |              |
|                    |               |              |  | <b>TOTAL</b>    |              |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Producto Original o Compatible

Atentamente;

## ANEXO

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

.....  
.....

Presente.-

El suscrito.....identificado con DNI..... y  
con domicilio en.....y/o Representante  
Legal de ....., RUC .....  
declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del objeto de contratación.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- vii. Que, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la prestación del bien y/o servicio, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ix. Que mi información (en caso que sea persona natural)/ la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- x. Me comprometo a cumplir con el plazo de ejecución consignados en la orden de compra y/o servicios que me será notificada al siguiente correo electrónico:

Fecha , .....de ..... del 2026

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**CARTA DE AUTORIZACION**

(para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Santo Tomas,.....  
**(UNIDAD EJECUTORA 01239)**

**Presente. –**

**Asunto:** Autorización para el pago de abonos de  
cuenta.

Por medio de la presente, comunico a usted, que el **número de código de cuenta interbancario(CCI), de la empresa que represento es:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Agradeciéndole, sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el banco:

.....**N° DE RUC DEL PROVEEDOR:** .....

.....  
**CUENTA DE DETRACCIONES:**

.....  
**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

.....  
Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia de contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,  
**Nombre y Apellido:**

.....  
**Celular:** .....

\_\_\_\_\_  
**Firma**



**Gobierno Regional  
DEL CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO**



**UGEL CHUMBIVILCAS**

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### **ADQUISICION DE MATERIAL EDUCATIVO –JUEGO DE REGLAS PARA II.EE DEL NIVEL SECUNDARIO**

|  |              |                             |   |
|--|--------------|-----------------------------|---|
| <b>1. SOLICITANTE</b>  |              |                             |   |
| Área usuaria   |              | EQUIPO DEL NIVEL SECUNDARIA |   |
| <b>2. DESCRIPCIONES GENERALES DE LA ADQUISICION DE MATERIAL</b>  |              |                             |   |
| <b>Denominación de la contratación</b>   |              |                             |   |
| Adquisición de Material Educativo- Juego de reglas, para estudiantes del nivel secundario del ámbito de la Ugel Chumbivilcas.  |              |                             |   |
| <b>3. FINALIDAD DE LA ADQUISICIÓN</b>  |              |                             |   |
| <p>Garantizar la dotación oportuna, pertinente y suficiente de materiales educativos para las instituciones educativas de Educación Básica Regular del nivel secundaria del ámbito de la UGEL Chumbivilcas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y al logro de los aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, busca asegurar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 (Ley N.°32513), promoviendo la equidad en la distribución de los materiales educativos y su pertinencia, en el marco de los lineamientos del Currículo Nacional de la Educación Básica.</p> |              |                             |   |
| <b>4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>  |              |                             |   |
| <b>OBJETIVO GENERAL:</b>   |              |                             |   |
| Adquirir los materiales educativos, dotación 2026, para las Instituciones Educativas del nivel Secundaria ámbito de la UGEL Chumbivilcas, con el propósito de coadyuvar en la mejora de los aprendizajes.  |              |                             |   |
| <b>OBJETIVO ESPECIFICO:</b>  |              |                             |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotar con materiales educativos, para las Instituciones Educativas del nivel Secundaria del ámbito de la UGEL Chumbivilcas.</li> <li>- Coadyuvar en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes del nivel secundaria, con materiales educativos pertinentes.</li> </ul>  |              |                             |   |
| <b>ITEM</b>  | <b>CANT.</b> | <b>UNID. MEDIDA</b>         | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
| 1  | 100          | UND                         | <p><b><u>JUEGO DE REGLAS DE PLASTICO X 5 PIEZAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Set de regla de 1m, 2 escuadras de 50 cm aprox, 1 compás y 1 transportador 50 cm aprox.</li> <li>▪ material plástico</li> <li>▪ tamaño grande</li> </ul> |



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO**



**UGEL CHUMBIVILCAS**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**



## **5.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local Chumbivilcas, sito calle Loreto s/n Santo Tomas –Chumbivilcas- Cusco.

### **5.2 PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los bienes será en el plazo máximo de 15 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## **6. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la Ugel Chumbivilcas y la conformidad será otorgada por el Equipo del Nivel secundaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 1 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## **7. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el art. 67 de la Ley.

La ENTIDAD contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago
- Guía de remisión



Gobierno Regional  
DEL CUSCO



Gerencia Regional  
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIWILCAS

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

#### **8. Penalidad por mora**

La penalidad por mora se regirá al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **9. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el Artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **10. Disposiciones de Confidencialidad**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad a los que tenga acceso en la adquisición del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

#### **11. Clausula Anticorrupción y Antisoborno**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco el



Gobierno Regional  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIWILCAS

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 12. Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 13. Gestión de Riesgo

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 14. Solución de Controversias Contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

## 15. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica
- Ficha RUC vigente y habilitado
- Cuenta Corriente Interbancaria CCI
- RNP

